


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 23
		Fecha.	08

Bogotá, D.C., 18 JUL 2023

Señores
TECNAPS COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 901.211.529-8
 Atn. Lucas Hadid Quiñones Cianci
 CC. No. 1.001.855.875 DE Galapa
 Representante Legal
 Dirección: Calle 84 B # 41 B74
 Teléfono: 6053031360
 Correo electrónico: aaquinones@tecnaps.com
 Barranquilla – Atlántico.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-141-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-120-2023

OBJETO: "SERVICIO DE ENTRENAMIENTO Y CALIFICACIÓN/CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS NIVELES I Y II: INSPECCIÓN VISUAL, TINTAS PENETRANTES, PARTÍCULAS MAGNÉTICAS, ULTRASONIDO INDUSTRIAL BAJO LA PRÁCTICA RECOMENDADA SNT-TC-1A-2020 DE LA ASNT CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **30323 de fecha 24 de mayo de 2023**, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, POR VALOR DE \$36.829.002.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el hasta 30 de noviembre de 2023.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 23
		Fecha.	08
			

la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista prestará el servicio de capacitación teórica y práctica en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01- Base Naval Logística No. 01 ARC "Bolívar", ubicada en la Av. San Martín Cra 2 # 10 – 02, entrada barrio Bocagrande (Cartagena de Indias - Bolívar), de ser requerido un lugar específico por el Contratista, este deberá asumir los costos adicionales de transporte, alimentación y hospedaje si así se requiere.

La capacitación teórica también puede realizarse de manera virtual por medios sincrónicos o asincrónicos que se establecerán previamente entre el cliente y el Contratista.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$36.150.000,00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, acorde a la oferta económica presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDOS IMPUESTO DE LEY
1	Entrenamiento en inspección visual Nivel I según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	710.000,00	2.130.000,00
2	Entrenamiento en inspección visual Nivel II según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	630.000,00	1.890.000,00
3	Calificación/certificación en Inspección visual Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	2,00	UN	510.000,00	1.020.000,00
4	Calificación/certificación en Inspección Visual Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	2,00	UN	510.000,00	1.020.000,00
5	Entrenamiento en Líquidos Penetrantes Nivel I según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	730.000,00	2.190.000,00
6	Entrenamiento en Líquidos Penetrantes Nivel II según la practica	3,00	UN	630.000,00	1.890.000,00



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 23

Fecha.



08

03

2018



	recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT				
7	Calificación/certificación en Líquidos Penetrantes Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	520.000,00	1.560.000,00
8	Calificación/certificación en Líquidos Penetrantes Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	520.000,00	1.560.000,00
9	Entrenamiento en Partículas Magnéticas Nivel I según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	790.000,00	2.370.000,00
10	Entrenamiento en Partículas Magnéticas Nivel II según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	690.000,00	2.070.000,00
11	Calificación/certificación en Partículas Magnéticas Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	590.000,00	1.770.000,00
12	Calificación/certificación en Partículas Magnéticas Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	590.000,00	1.770.000,00
13	Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	1.100.000,00	3.300.000,00
14	Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	3,00	UN	970.000,00	2.910.000,00
15	Calificación/certificación en la técnica de END por Ultrasonido Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	2,00	UN	670.000,00	1.340.000,00
16	Calificación/certificación en la técnica de END por Ultrasonido Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	2,00	UN	670.000,00	1.340.000,00
17	Elaboración de procedimiento calificado para tintas penetrantes según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	1,00	UN	1.320.000,00	1.320.000,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16		
				Versión No. 00		Página 4 de 23
				Fecha.		08

18	Elaboración de procedimiento calificado para partículas magnéticas según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	1,00	UN	1.320.000,00	1.320.000,00
19	Elaboración de procedimiento calificado para la técnica de END por Ultrasonido según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	1,00	UN	1.720.000,00	1.720.000,00
20	Elaboración del procedimiento de la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	1,00	UN	1.660.000,00	1.660.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY					\$36.150.000,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.


- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
- FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, **en tres pagos parciales:**

NUMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR
1	30%	\$10.845.000.00
2	30%	\$10.845.000.00
3	40%	\$14.460.000.00
TOTAL	100%	\$36.150.000.00

El primer pago corresponde al 30% del valor de la aceptación de oferta una vez finalizada la etapa de capacitación o entrenamiento teórico y práctico para los niveles I y II.

El segundo pago corresponde al 30% del valor de la aceptación de oferta una vez se haga entrega por parte del Contratista de los procedimientos establecidos para cada prueba no destructiva acuerdo la práctica recomendada establecida.

El tercer pago corresponde al 40% del valor de la aceptación de oferta una vez se realice la etapa de calificación/certificación del personal y se haga la entrega de certificados, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Versión No. 00		Página 5 de 23	
		Fecha.	08	03	2018

Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:



- 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 7.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 7.3. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- 7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

• Razón Social	:	TECNAPS COLOMBIA S.A.S.
• Número de Nit	:	901.211.529-8
• Entidad Financiera	:	BANCOLOMBIA
• Número de Cuenta	:	483-998937-23
• Clase de cuenta	:	AHORROS.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 6 de 23
		Fecha.	08	03	2018
		 <p>Oficina de Gestión de la Defensa</p>			

7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.


8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

8.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

8.2. Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.


8.3. Calidad de los servicios suministrados, con ocasión de: (i) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y/o aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO		Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 7 de 23	
			Fecha.	08 03 2018	



- 8.4. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 8.5. Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas
- 8.6. OTROS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Estepa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento contractual	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	¿Se tiene control a ser implementado?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIONES TÉCNICAS	DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR	IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR EL CURSO	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECIMIENTO CRONOGRAMA DE FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CURSO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 8 de 23
		Fecha.	08 03 2018

9. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

9.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:



1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

9.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

9.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 9 de 23	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	
		 <p>Grupo Social y Cultural de la Defensa</p>							

9.4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:
Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.



PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.



10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. GENERALES

- 10.1.1. El Contratista deberá prestar el servicio objeto de la aceptación de oferta, de conformidad a especificaciones técnicas descritas y requeridas.
- 10.1.2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la aceptación de oferta, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y la invitación general.
- 10.1.3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto de la aceptación de oferta y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 10.1.4. Dar cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, responder por los impuestos que cause la legalización de la aceptación de oferta.
- 10.1.5. Los horarios y las fechas en que se realizará el Curso serán programados en coordinación con el Supervisor de la aceptación de oferta y técnico encargado de la ejecución en el DEBUS BNL01, la programación será aceptada por el Contratista, el cual dará cumplimiento a esta, las modificaciones a esta programación se realizarán en consenso entre las partes mencionadas.
- 10.1.6. El Contratista se comprometerá a prestar el servicio en las áreas geográficas que cumplan con condiciones necesarias para la realizar las fases teóricas y prácticas acuerdo las especificaciones técnicas y la clausura del curso se realizará en instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, ubicado en la Base Naval Logística No.1 ARC “Bolívar” Avenida San Martín, Cra 2 No.10-02 entrada Barrio Bocagrande.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 10 de 23	
		Fecha.	08	03
			2018	
				

- 10.1.7. El Contratista garantizará que el personal de estudiantes del curso que apruebe las respectivas pruebas, obtenga los documentos de calificación y/o certificación correspondiente al proceso de capacitación recibido, bajo la práctica recomendada de la ASNT SNT-TC-1A 2020
- 10.1.8. Todos los costos del personal de instructores, generados durante el desarrollo del curso serán asumidos por el Contratista y estar inmersos en la propuesta económica ofertada.
- 10.1.9. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.
- 10.1.10. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la aceptación de oferta.
- 10.1.11. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.12. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 10.1.13. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 10.1.14. Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
- 10.1.15. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 10.1.16. El Contratista debe estar afiliado como independiente antes de iniciar la ejecución de su contrato al Sistema general de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
- 10.1.17. El Contratista deberá tener vigente el seguro contra todo riesgo del personal que prestará el servicio objeto de la aceptación de oferta.
11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuesta"

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 11 de 23	
						Versión No. 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
									

asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.



12. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 13 de 23	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.


No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 14 de 23
		Fecha.	08

la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.


En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 15 de 23	
						Versión No. 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
									

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.


Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

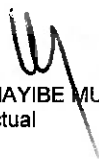
23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 27.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 27.2 Registro presupuestal.
 - 27.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 16 de 23
		Fecha.	08	03

28. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.


Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. ALEJANDRA Z. SILVA HERRERA
 Coordinadora Grupo Precontractual (E)



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La solución de nuestros Ejércitos</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 17 de 23	
						Versión No. 00	Fecha.	08	03



ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrenamiento en inspección visual Nivel I según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
2	Entrenamiento en inspección visual Nivel II según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
3	Calificación/certificación en Inspección visual Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	02
4	Calificación/certificación en Inspección Visual Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	02
5	Entrenamiento en Líquidos Penetrantes Nivel I según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
6	Entrenamiento en Líquidos Penetrantes Nivel II según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
7	Calificación/certificación en Líquidos Penetrantes Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	03
8	Calificación/certificación en Líquidos Penetrantes Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	03
9	Entrenamiento en Partículas Magnéticas Nivel I según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
10	Entrenamiento en Partículas Magnéticas Nivel II según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
11	Calificación/certificación en Partículas Magnéticas Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	03
12	Calificación/certificación en Partículas Magnéticas Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	03
13	Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
14	Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Persona	03
15	Calificación/certificación en la técnica de END por Ultrasonido Nivel I, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	02
16	Calificación/certificación en la técnica de END por Ultrasonido Nivel II, según la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	02

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 18 de 23	
		Fecha.	08	03
			2018	
				


17	Elaboración de procedimiento calificado para tintas penetrantes según código AWS D1.1 y otros	Unidad	01
18	Elaboración de procedimiento calificado para partículas magnéticas según código AWS D1.1 y otros	Unidad	01
19	Elaboración de procedimiento calificado para la técnica de END por Ultrasonido según código AWS D1.1 y otros	Unidad	01
20	Elaboración del procedimiento de la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT	Unidad	01

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Capacitar a funcionarios en el manejo de fundamentos, conceptos, técnicas y herramientas necesaria para comprender, evaluar y determinar aspectos involucrados en el campo de las pruebas no destructivas bajo las practicas recomendadas de la ASNT SNT-TC-1ª 2020

METODOLOGÍA:

- Conferencia magistral en la cual se explican contenidos de los diferentes aspectos de la capacitación bajo las practicas recomendadas de la ASNT SNT-TC-1ª 2020
- Capacitación teórica y práctica en inspección visual nivel I
- Capacitación teórica y práctica en líquidos penetrantes nivel I
- Capacitación teórica y práctica en partículas magnéticas nivel I
- Capacitación teórica y práctica en la técnica de END por ultrasonido nivel I
- Calificación/certificación en inspección visual nivel I
- Calificación/certificación en líquidos penetrantes nivel I
- Calificación/certificación en partículas magnéticas nivel I
- Calificación/certificación en la técnica de END por ultrasonido nivel I
- Capacitación teórica y práctica en inspección visual nivel II
- Capacitación teórica y práctica en líquidos penetrantes nivel II
- Capacitación teórica y práctica en partículas magnéticas nivel II
- Capacitación teórica y práctica en la técnica de END por ultrasonido nivel II
- Calificación/certificación en inspección visual nivel II
- Calificación/certificación en líquidos penetrantes nivel II
- Calificación/certificación en partículas magnéticas nivel II
- Calificación/certificación en la técnica de END por ultrasonido nivel II
- Elaboración de procedimiento calificado para tintas penetrantes según código AWS D1.1 y otros.
- Elaboración de procedimiento calificado para partículas magnéticas según código AWS D1.1 y otros.
- Elaboración de procedimiento calificado para la técnica de END por Ultrasonido según código AWS D1.1 y otros.
- Elaboración del procedimiento de la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT (este documento debe referirse directamente a la práctica escrita conforme a SNT-TC-1ª 2020 de ASNT)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 19 de 23	
						Versión No. 00	08	03	2018



ESTRUCTURA DEL CURSO: El entrenamiento está diseñado para ser desarrollado en tres etapas.

ETAPA 1. Entrenamiento teórico y práctico en pruebas no destructivas niveles I y II:

- Inspección visual
- Líquidos penetrantes
- Partículas magnéticas
- Ultrasonido convencional.

ETAPA 2. Elaboración y entrega de procedimientos:

- Procedimiento calificado para tintas penetrantes según código AWS D1.1 y otros.
- Procedimiento calificado para partículas magnéticas según código AWS D1.1 y otros.
- Procedimiento calificado para la técnica de END por Ultrasonido según código AWS D1.1 y otros.
- Elaboración del procedimiento de la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT (este documento debe referirse directamente a la práctica escrita conforme a SNT-TC-1ª 2020 de ASNT)

ETAPA 3. Calificación/certificación del personal y entrega de resultados en pruebas no destructivas niveles I y II:

- Inspección visual
- Líquidos penetrantes
- Partículas magnéticas
- Ultrasonido convencional

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

- Los entrenamientos teóricos se podrán recibir de manera presencial a bordo de las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en la ciudad de Cartagena a menos que el Contratista disponga de un lugar específico siempre y cuando no genere costos adicionales por desplazamiento o manutención o sean asumidos por el Contratista; estos entrenamientos teóricos también se podrán recibir de manera virtual en momentos sincrónicos o asincrónicos en una plataforma y links suministrados por el contratista y en horarios previamente acordados con el CLIENTE.
- Los entrenamientos prácticos se llevarán a bordo de las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en la ciudad de Cartagena a menos que el contratista disponga de un lugar específico siempre y cuando no genere costos adicionales por desplazamiento o manutención o sean asumidos por el Contratista.

EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CAPACITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

El plan de desarrollo profesional se llevará a cabo en común acuerdo entre el Departamento de Buceo y Salvamento y el Contratista con una duración de 172 horas (CUATRO SEMANAS) así:



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 20 de 23

Fecha.

08



03

2018




CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMANAL														
ACTIVIDAD	DÍAS /SEMANA 1							DÍAS /SEMANA 2						
	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
Entrenamiento en inspección visual Nivel I	8h													
Entrenamiento en inspección visual Nivel II		8h	8h											
Calificación/certificación en Inspección visual Nivel I				2h										
Calificación/certificación en Inspección Visual Nivel II				2h										
Entrenamiento en Líquidos Penetrantes Nivel I				4h										
Entrenamiento en Líquidos Penetrantes Nivel II					8h									
Calificación/certificación en Líquidos Penetrantes Nivel I, ASNT						2h								
Calificación/certificación en Líquidos Penetrantes Nivel II						2h								
Entrenamiento en Partículas Magnéticas Nivel I								8h	4h					
Entrenamiento en Partículas Magnéticas Nivel II									4h	4h				
Calificación/certificación en Partículas Magnéticas Nivel I										2h				
Calificación/certificación en Partículas Magnéticas Nivel II										2h				
Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel I											8h	8h	4h	

CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMANAL														
ACTIVIDAD	DÍAS /SEMANA 3							DÍAS /SEMANA 4						
	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel I	8h	8h	4h											

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN													
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de nuestros Fuercos</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA										Código: CT-FO-16			
												Versión No. 00	Página 21 de 23		
												Fecha.	08	03	2018
												 <small>Estado Mayor y Dirección de la Defensa</small>			

Entrenamiento en la técnica de END por ultrasonido Nivel II			4h	8h	8h	4h			8h	8h							
Calificación/certificación en la técnica de END por Ultrasonido Nivel I												2h					
Calificación/certificación en la técnica de END por Ultrasonido Nivel II												2h					
Elaboración de procedimiento calificado para tintas penetrantes según código AWS D1.1 y otros.												4h					
Elaboración de procedimiento calificado para partículas magnéticas según código AWS D1.1 y otros.												4h					
Elaboración de procedimiento calificado para la técnica de END por Ultrasonido según código AWS D1.1 y otros.													4h				
Elaboración del procedimiento de la practica recomendada SNT-TC-1ª 2020 de ASNT													4h	4h			

- Lugar de ejecución:** El Contratista deberá prestar los servicios dentro del territorio colombiano.
- Fechas de las Capacitaciones:** Las fechas de las capacitaciones y/o cursos será acordada entre el supervisor de la aceptación de oferta y el Contratista sin sobrepasar el plazo de ejecución de la misma.
- Coordinación con la empresa que ofrece la capacitación:** Efectuar la coordinación con la empresa donde se vaya a realizar la capacitación, haciendo allegar el itinerario y el horario de entrenamiento a los asistentes.
- Capacitaciones teóricas:** Para el desarrollo de las clases teóricas, el Contratista se compromete a procesar el registro y suministrar todos los recursos didácticos y de aprendizaje necesarios para el correcto y satisfactorio progreso de las clases, esto incluye una plataforma virtual acorde al nivel de la capacitación si aplica para el desarrollo de la parte teórica

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 22 de 23
Fecha.	08	03	2018

5. Realización de prácticas



Las actividades de práctica en pruebas no destructivas se efectuarán en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en la ciudad de Cartagena, quien deberá gestionar el área de taller para las prácticas si así lo requiere el Contratista. Dispondrá de algunas probetas siempre y cuando no generen gastos adicionales. Si, por el contrario, el Contratista necesita un lugar específico para el desarrollo de las prácticas, este último dispondrá del que requiera siempre y cuando no genere ningún gasto adicional por desplazamiento o manutención. El Contratista asumirá costos adicionales si requiere equipos especiales, materiales de consumo o elementos adicionales para cada uno de los tipos de pruebas no destructivas que hacen parte del objeto de esta aceptación de oferta en su fase práctica.

6. Sistemas de atención al usuario: Se debe contar con el servicio de comunicación constante con el fin de garantizar la correcta ejecución de la aceptación de oferta. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, reporte fotográfico inmediato, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones de la realización de los cursos, antes y durante la ejecución del curso.

7. Calificaciones y certificaciones: El Contratista deberá garantizar que el personal de estudiantes del curso que apruebe las respectivas pruebas, obtengan los documentos de calificación y/o certificación correspondiente al proceso de capacitación recibido, en caso que se requiera el desplazamiento de una persona hasta la ciudad de Cartagena para la realización de las pruebas de **calificaciones y certificaciones**, el Contratista deberá asumir los costos de traslado desde el lugar de origen (nacional o internacional) y del retorno al mismo, los seguros de viaje y/o gastos de seguridad social y demás trámites legales en caso de ser requeridos para el desarrollo de esta labor.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR - OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA.

1. Perfil del capacitador (persona natural o jurídica), el cual debe contar con certificación vigente nivel II y/o nivel III de ASNT, y como Certified Welding Inspector (CWI)/ CWE por AWS, certificaciones que avalan su formación y experiencia en la disciplina que imparten, expedidos por la Sociedad Americana de Ensayos No Destructivos – ASNT (American Society Nondestructive Testing) o la Sociedad Americana de Soldadura (AWS), contar con experiencia demostrable en la calificación y certificación de técnicos en END de acuerdo con el estándar ASNT.
2. El idioma, donde con el fin de tener una mejor transmisión de conocimientos y reducir la probabilidad de errores con respecto a una mala traducción, se estableció que el instructor debe dominar el habla hispana o que en el caso de que el instructor no hable español se suministre un traductor certificado por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o una agencia similar, con lo cual se busca que la instrucción


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 23 de 23
		Fecha.	08	03
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

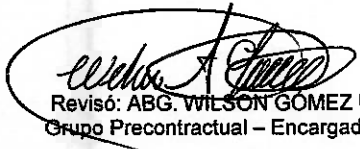
se suministre totalmente en español y así mismo los manuales y memorias deben entregarse en este mismo idioma.

- Los entregables que proporcionará el Contratista tales como el reporte de resultados en los que se debe suministrar un reporte en el cual constatarán los resultados obtenidos por cada estudiante y en caso de aplicar, se informará de un nuevo vector de capacitación para aquellas personas que no hayan aprobado, debiendo hacer evaluaciones del avance de los estudiantes. Emitir un nuevo vector de capacitación para personas que no hayan aprobado (en caso de haberlos). Suministrar el diploma para candidatos aprobados. Elaborar la constancia de asistencia para candidatos No Aprobados. Hacer entrega de la credencial de Calificación para personal que haya tenido resultados satisfactorios.
- El Contratista deberá tener vigente el seguro contra todo riesgo del personal que prestará el servicio objeto de la aceptación de oferta.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. ALEJANDRA Z. SILVA HERRERA
 Coordinadora Grupo Precontractual (E)